



**VISTOS;** los Proveídos N° 003996-2024-VMPCIC/MC y N° 004510-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000492-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000567-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Hoja de Elevación N° 000245-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000149-2024-MC de fecha 02 de abril de 2024, se otorga la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor *Iván Revatta Rezza*;

Que, mediante Informe N° 000492-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita rectificar la Resolución Ministerial N° 000149-2024-MC debido a que en el Informe N° 000380-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC se consignó, en mérito a una nota periodística, que la persona distinguida es “*compositor*” cuando no lo es y, además, solicita consignar su nombre completo, esto es, *Federico Iván Revatta Rezza*;

Que, estando a lo informado por el órgano de línea del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y dado que la rectificación se sustenta solo en la verificación exacta de los atributos que dan mérito a la distinción así como a consignar el nombre completo de la persona que ha sido distinguida, es viable acceder a lo propuesto y rectificar la Resolución Ministerial N° 000149-2024-MC al amparo del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el noveno y décimo considerando, así como el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000149-2024-MC que quedan redactados de la siguiente manera:

*“Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con Informe N° 000335-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en el Informe N° 000380-2024-DIA-DGIAVMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la*



*distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Federico Iván Revatta Rezza cantante de música ayacuchana;”*

*“Que, el señor Federico Iván Revatta Rezza, Kiko Revatta, es intérprete de diversos temas que han ayudado a reforzar la identidad y salvaguardar la cultura ayacuchana. En 1977, gana su primer reconocimiento o galardón en el Festival Ayacucho Canta y Baila por su interpretación del musical de huaynos y carnavales ayacuchanos;”*

*“Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor FEDERICO IVÁN REVATTA REZZA por su aporte a la difusión de la música andina y al fortalecimiento de la identidad cultural ayacuchana”.*

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) conjuntamente con la Resolución Ministerial N° 000149-2024-MC, el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura